



	FORMATO PROVISIONAL
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES

Código:	FM-
Versión:	1
Fecha:	23/05
Página:	1 d



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO PARA LA EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL TIPO DE VÍA, PARA LA INSTALACION DE LUMINARIAS LED EN LA CIUDAD DE AREQUIPA

N° GG/OP-131-2025

1. Área Usuaria:

Unidad de Distribución de la Gerencia de Operaciones.

2. Objeto de la contratación:

La presente contratación tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para la prestación del "Servicio para la evaluación de modificación del tipo de vía, para la instalación de luminarias LED en la ciudad de Arequipa".

3. Justificación de la necesidad:

SEAL requiere a contratar una empresa especializada que se encargue del "Servicio para la evaluación de modificación del tipo de vía, para la instalación de luminarias LED en la ciudad de Arequipa" a fin de mejorar el servicio de alumbrado público de acuerdo con la norma DGE "Alumbrado de vías en Zonas de concesión de Distribución" en la ciudad de Arequipa.

4. Finalidad Pública

Mejora del servicio de alumbrado público cumpliendo lo indicado en la Norma DGE "Alumbrado de vías en Zonas de concesión de Distribución" a fin de brindar un servicio de alumbrado público de calidad y la satisfacción de nuestros clientes.

5. Actividad del POI

Dicho servicio se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos Operativos:
OEO4. Mejorar el nivel de satisfacción del cliente.
OEO5. Mejorar la calidad de los servicios eléctricos.

6. Programación de la Necesidad en el CDN M


Para el presente requerimiento del "Servicio para la evaluación de modificación del tipo de vía, para la instalación de luminarias LED en la ciudad de Arequipa", se ha solicitado la inclusión de su programación por la Unidad de Distribución entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio 2025, dentro del CDN M, debido a que constituye una necesidad no previsible al inicio del año a razón de que la Gerencia Técnica y de Proyectos necesita contar con los tipos de vía actualizados en relación a la iluminación pública.

7. Descripción y/o términos de referencia:

El profesional a cargo del "Servicio para la evaluación de modificación del tipo de vía, para la instalación de luminarias LED en la ciudad de Arequipa" desarrollará las siguientes actividades:

- a) **Evaluar el cambio de vía**



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	2 de 13

Realizar el cambio del tipo de vías según la Norma DGE “Alumbrado de vías en Zonas de concesión de Distribución” y deberá de coordinará con el municipio Provincial de Arequipa de ser necesario, se tomará en cuenta la Tabla I, adjunta.

TABLA I
Tipos de alumbrado según la clasificación vial

Tipo de vía	Tipo de alumbrado	Función	Características del tránsito y la vía
Expresa	I	-Une zonas de alta generación de tránsito con alta fluidez -Accesibilidad a las áreas urbanas adyacentes mediante infraestructura especial (rampas)	-Flujo vehicular ininterrumpido. - Cruces a desnivel. -No se permite estacionamiento. -Alta velocidad de circulación, mayor a 60 km/h. -No se permite paraderos urbanos sobre la calzada principal. -No se permite vehículos de transporte urbano, salvo los casos que tengan vía especial.
Arterial	II	-Une zonas de alta generación de tránsito con media o alta fluidez - Acceso a las zonas adyacentes mediante vías auxiliares.	-No se permite estacionamiento. -Alta y media velocidad de circulación, entre 60 y 30 km/h. -No se permiten paraderos urbanos sobre la calzada principal. -Volumen importante de vehículos de transporte público.
Colectora 1	II	Permite acceso a vías locales	-Vías que están ubicadas y/o atraviesan varios distritos. Se considera en esta categoría las vías principales de un distrito o zona céntrica. -Generalmente tienen calzadas principales y auxiliares. -Circulan vehículos de transporte público.
Colectora 2	III	Permite acceso a vías locales	-Vías que están ubicadas entre 1 o 2 distritos. -Tienen 1 o 2 calzadas principales pero no tienen calzadas auxiliares. -Circulan vehículos de transporte público.
Local Comercial	III	Permite el acceso al comercio local	-Los vehículos circulan a una velocidad máxima de 30 km/h. -Se permite estacionamiento. -No se permite vehículos de transporte público. -Flujo peatonal importante.
Local Residencial 1	IV	Permite acceso a las viviendas	-Vías con calzadas asfaltadas, veredas continuas y con flujo motorizado reducido. -Vías con calzadas asfaltadas pero sin veredas continuas y con flujo motorizado muy reducido o nulo.
Local Residencial 2	V	Permite acceso a las viviendas	-Vías con calzadas sin asfaltar. -Vías con calzadas asfaltadas, veredas continuas y con flujo motorizado muy reducido o nulo.
Vías peatonales	V	Permite el acceso a las viviendas y propiedades mediante el tráfico peatonal	- Tráfico exclusivamente peatonal.


b) Identificación y actualización de datos de los tramos de vías a clasificar

La contratista actualizara los datos del total de las vías de los sistemas eléctricos de la ciudad de Arequipa con el objeto de identificar los tramos de vías a clasificar, para lo cual elaborara un formato de llenado, conteniendo la información necesaria para clasificar la vía y lo requerido por la normativa.

c) Digitación grafica en GIS

La contratista digitara y actualizara toda la información en la base de datos y grafica de los tramos de las vías clasificadas, en el catastro del sistema eléctrico de la ciudad de Arequipa en el Sistema ArcGis.

d) Reportes

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	3 de 13

Elaborar reportes de los cambios de categorización, con planos y metrados de luminarias y estructuras.

7.1 Cantidad del Requerimiento

Item	Descripción	Unidad	Total
1	"Servicio para la evaluación de modificación del tipo de vía, para la instalación de luminarias LED en la ciudad de Arequipa".	SERVICIO	1

7.2 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

NO APLICA.

7.3 Garantía del Bien/Servicio

No corresponde.

7.4 Características del proveedor

El postor deberá cumplir las siguientes características:

- ✓ **Experiencia:** La Contratista acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Deposito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente, un monto facturado acumulado, durante los últimos 5 años, equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles).


Servicios Similares: Servicios de clasificación de vías coma para alumbrado público en sistemas eléctricos, Servicios de redes eléctricas en el sistema de información gráfica ARCGIS, Servicios de norma técnica de calidad de los servicios eléctricos, VNR o VAD.

- ✓ **Habilitaciones:** Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no tener impedimento para contratar con el Estado, se debe acreditar con el documento correspondiente.
- ✓ **Licencia ArcGIS vigente compatible con SEAL.**

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.5 Características del personal requerido

La Contratista deberá contar con el personal especializado necesario para prestar un eficiente servicio, no pudiendo utilizar para ello a menores de edad; además de lo señalado el postor se obliga a lo siguiente:

	FORMATO PROVISIONAL		Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES		Versión:	13
			Fecha:	23/05/2025
			Página:	4 de 13

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	FUNCIONES
COORDINADOR PARA EL SERVICIO	1	Profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica; titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia profesional mínima de tres (03) años en servicios de redes eléctricas de distribución en ARCGIS alumbrado público, servicios de la NTCSE-VNR y, estudio de clasificación de vías de alumbrado público.	Veinte (20) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en Sistemas de Información GIS.	Efectuar todas las actividades técnicas de campo, verificación y levantamiento de vía según la norma técnica de alumbrado público. Actualización de información en el sistema informático ARC GIS.
ASISTENTE TÉCNICO ESPECIALISTA	2	Bachiller en Ingeniería Eléctrica o Mecánica-Eléctrica o Industrial o Técnicos en electricidad o afines.	Experiencia mínima de un (1) año en trabajos y/o prestaciones habiendo realizado actividades de asistencia, inspección, supervisión en redes eléctricas BT, MT y AP.	Diez (10) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.	Efectuar todas las actividades técnicas de verificación y levantamiento de información, según la norma técnica de alumbrado público.

NOTA: La formación académica, experiencia y capacitaciones del personal no clave serán acreditados mediante certificados y/o constancias y/o cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente lo solicitado, no se aceptan declaraciones juradas.

La presentación de los documentos del personal deberá realizarse durante la presentación de ofertas para su revisión y conformidad de cumplimiento.

7.6 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

La Contratista deberá proporcionar a su personal los equipos y herramientas necesarias para el cumplimiento del servicio.


7.7 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
- Otros dispositivos legales aplicables al sector y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, la CONTRATISTA al inicio del servicio, deberá presentar a SEAL lo siguiente:

- Relación detallada del personal donde se especifique su DNI y cargo a desempeñar.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	5 de 13

- b) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en pensión y salud, incluyendo pensiones por enfermedad profesional. Pensión por invalidez, fallecimiento y sepelio, adjuntando relación de asegurados, los seguros deberán estar vigentes durante el plazo contractual.

7.8 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

De corresponder, todas las actividades que signifiquen la intervención de las instalaciones eléctricas durante la prestación del servicio, deberán estar sujetas a la aplicación de las Normas de Protección del Medio Ambiente para el Sub Sector Electricidad, sin exclusión de las nuevas que puedan emitirse durante el período de prestación de los servicios o las modificaciones que se emitan, a continuación se nombran:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar y cumplir según le aplique el procedimiento RE-05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL.

7.9 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No corresponde.

7.10 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

- b) Otras penalidades:

	FORMATO PROVISIONAL		Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES		Versión:	13
			Fecha:	23/05/2025
			Página:	6 de 13

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO	OBLIGACIONES ADICIONALES (a cargo de contratista)
1.0 EJECUCIÓN				
1.1	Negativa a la ejecución de trabajos propios del servicio	por trabajo	25% MONTO % DE UIT IN-09-05	La orden de servicio puede darse por correo electrónico, teléfono o en medio físico
1.2	Servicio ejecutado de forma incompleta de acuerdo a la orden asignada	por actividad	13% MONTO % DE UIT IN-09-05	Culminar trabajos
2.0 SATISFACCIÓN AL CLIENTE.				
2.1	Daños a la propiedad de SEAL y/o bienes de terceros	por caso	25% MONTO % DE UIT IN-09-05	Pagos que involucren la reparación y/o reposición
4.0 SEGURIDAD.				
4.1	Personal sin implementos de seguridad establecidos	por caso	13% MONTO % DE UIT IN-09-05	Subsanación de observación
4.2	Por accidente no reportado en forma oportuna (2 horas)	por caso	5% del monto de la orden de servicio IN-09-05	Pago de gastos que incurra SEAL, multa que venga del regulador, compensaciones y energía no suministrada

Nota: Las penalidades descritas se aplicarán hasta por un monto máximo del 10% del monto del contrato vigente. Estas serán deducidas de los pagos a cuenta, pago final o liquidación final o si fuese necesario de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o monto diferencial.

Las penalidades por falta de entrega o uso de EPPs a los trabajadores contratistas, aplicará siempre que no se trate de accidentes mortales o incapacitantes, es decir, cuando se detecta que un trabajador de la contratista no utilizó sus EPP, pero no ocurrió un accidente mortal o incapacitante.

Se aplicarán las siguientes penalidades en caso de accidentes de trabajo:

Concepto	Monto de Penalidad	Unidad	Obligaciones adicionales
Accidentes de trabajo			
Accidente mortal: Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente mortal o fatal, se aplicará esta penalidad si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	10 % del monto contractual	Por cada caso	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.
Accidente incapacitante: Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente incapacitante, si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	5 % del monto contractual	Por cada caso	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.
Constitución de Carta Fianza en caso de Accidentes			
Por no constituir y entregar a SEAL, carta Fianza Bancaria por el monto calculado por el administrador de contrato, considerando el máximo de la multa que luego del análisis, se impondría a SEAL, por Accidentes mortales y Accidentes incapacitantes.	5 % del monto de la garantía	Por cada caso	La aplicación de esta penalidad, no exonera o impide que la contratista, pague la carta fianza por la eventual multa que la(s) autoridad(es) administrativa(s) impondría(n) a SEAL por el accidente.

Procedimiento: Para la aplicación de penalidad se evaluará cada supuesto que se presente de forma independiente. El procedimiento para la aplicación de penalidades está establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09- 05 el cual será entregado al CONTRATISTA al inicio del servicio. En este procedimiento se prevé la comunicación previa a la aplicación de la penalidad del supuesto de infracción cometida y reconoce un plazo de descargo a la Contratista, para hacer uso de su derecho de defensa.

Definiciones:

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	7 de 13

1. Accidente de trabajo: todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
2. Accidente mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
3. Accidente incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
 - ✓ Total temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - ✓ Parcial permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
 - ✓ Total permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómicamente o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

7.11 Garantía comercial

La garantía comercial de la correcta prestación del servicio debe tener las siguientes cualidades: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de excusión, en el país al solo requerimiento, a favor de SEAL.

Vigencia de la garantía: 730 días

Atención de una modificación por aplicación de garantía: 25 días calendario.


7.12 Resolución y/o nulidad

Resolución:

- a) En el caso que la Contratista incumpla injustificadamente las condiciones contractuales, se le podrá requerir mediante carta simple o notarial el cumplimiento de sus obligaciones, otorgando para ello un plazo no mayor de diez (10) días calendario para su subsanación.
- b) En caso de persistir el incumplimiento se dispondrá a través una comunicación al correo electrónico proporcionado por el proveedor o carta simple o notarial emitida por el Equipo de Contrataciones de la Unidad de LOGISTICA, la resolución del pedido de compra. En ese caso, se iniciará una nueva contratación, en caso el área persista con la necesidad.
- c) Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el pedido de compra, parcial o totalmente por incumplimiento, mediante una comunicación al correo electrónico proporcionado por el proveedor o carta simple o notarial suscrita por el área usuaria.

Nulidad:

- a) Cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas o formas esenciales del presente procedimiento.
- b) Por contravenir a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado o norma que la sustituya o modifique.
- c) Cuando se verifique la trasgresión del principio de presunción de veracidad durante el procedimiento, previo descargo.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	8 de 13

7.13 Obligaciones del Contratista

Se detallan las principales obligaciones a cargo de la contratista:

- A. Cumplir con las características establecidas en el presente requerimiento.
- B. LA CONTRATISTA está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución de la prestación. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.
- C. Es obligación del contratista, la constitución de una carta fianza por cada accidente que sufran sus trabajadores, a fin de garantizar el pago de la posible sanción económica (Multa), que la autoridad administrativa impondría a SEAL. El monto de la garantía debe ser calculado por el administrador del contrato considerando el monto máximo que podría imponerse a SEAL, luego de la evaluación respectiva, de acuerdo con la escala de gradualidad de sanciones para el caso y de acuerdo con la institución que inicie el procedimiento administrativo sancionador. El plazo para la entrega de la carta fianza por parte del contratista a SEAL; deberá ser no mayor a 10 días calendario, de notificado formalmente con el monto por el cual deberá constituir la carta fianza; caso contrario, y de no presentarla dentro del plazo, será pasible de una penalidad; sin perjuicio de imputar incumplimiento de obligaciones bajo apercibimiento de resolver el contrato. La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conclusión del procedimiento administrativo (sea por agotamiento de la vía administrativa o por que el acto que impuso la sanción quedó consentido y por tanto, firme). Es causal de ejecución de esta garantía por SEAL, la falta de renovación, si el procedimiento administrativo no ha concluido. La carta fianza se ejecutará a solo requerimiento de SEAL, después de notificado el acto que agota la vía administrativa o si el acto administrativo que fija la multa, no ha sido impugnado y queda consentido y firme; salvo que el contratista cumpla con el pago de la multa impuesta a SEAL. En el caso de ejecutarse la garantía a efecto de proceder con la cancelación de la multa impuesta por el órgano administrativo sancionador y de existir un saldo, éste será devuelto al contratista y si la multa es mayor al monto por el que se constituyó la carta fianza, el contratista deberá pagar el monto faltante, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de notificado por SEAL, para tal efecto.


7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- A. Comunicar a LA CONTRATISTA toda documentación que coadyuve a la ejecución del servicio.
- B. Supervisar el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- C. Otorgar la conformidad del servicio en el plazo previsto.
- D. Proceder a la facturación en el plazo previsto.

8. Sistema de contratación

Se realizará bajo el sistema de suma alzada.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	9 de 13

9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución es de treinta (30) días calendario, siendo el plazo de inicio del mismo en dos (02) días hábiles a partir de recepcionada la orden de servicio respectiva y/o contrato.

10. Lugar de ejecución del servicio

El servicio será ejecutado en las instalaciones de la Contratista y eventualmente cuando se considere necesario, el personal podrá apersonarse a las instalaciones de SEAL – Parque Industrial para las coordinaciones que sean necesarias.

11. Entregables y lugar de presentación.

El contratista quedará obligado a presentar los informes de entregables por mesa de partes virtual y en el plazo requerido según el siguiente cronograma de entregables.

CRONOGRAMA DE ENTREGABLES

N°	ENTREGABLE	CONCEPTO	PLAZO DE PRESENTACIÓN
1	Primer	- Evaluación del cambio de vía. - Identificación y actualización de datos de los tramos de vías a clasificar.	Hasta 20 días calendario de iniciado el servicio.
2	Segundo	- Digitación grafica en GIS y reporte.	Hasta 30 días calendario de iniciado el servicio.


12. Conformidad del servicio

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Distribución o del personal que los mismo asignen en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable.

13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos a cuenta. Como se indica a continuación:

N°	ENTREGABLE	CONCEPTO	PLAZO DE PRESENTACIÓN	PORCENTAJE DE PAGO
1	Primer	- Evaluación del cambio de vía. - Identificación y actualización de datos de los tramos de vías a clasificar.	Hasta 20 días calendario de iniciado el servicio.	60% del monto del servicio
2	Segundo	- Digitación grafica en GIS y reporte.	Hasta 30 días calendario de	40% del monto del servicio

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	10 de 13

N°	ENTREGABLE	CONCEPTO	PLAZO DE PRESENTACIÓN	PORCENTAJE DE PAGO
			iniciado el servicio.	

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago – (Factura con el archivo PDF, XML y CDR)
- Informe suscrito del proveedor respecto al entregable correspondiente.
- Copia del pedido de compra o contrato.

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

EMPRESA	MESA DE PARTES VIRTUAL	DIRECCIÓN FÍSICA
SEAL	http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC	Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, república del Perú.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de bien entregado, y que cuente con la conformidad de la Unidad de Distribución.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público), Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad


17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	11 de 13

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se estable en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	12 de 13

27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.


21. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

Arequipa, 12 de noviembre de 2025

CEGE (dato presupuestal):	2A30800004
CECO (dato controlling):	2A30800004
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	6380002990
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	
Cuenta de Destino (dato controlling):	
Código de actividad	

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	13 de 13

Aprobación de Jefe de
Equipo de Almacenes

V°B°
(CONFORMIDAD)

Elaborado por:

Ing. Alvaro Gutiérrez Quispe

Revisión por:

Ing. Michel Hanco Maque

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.

